NECESIDAD A CONTRATAR:	Modificación contrato N. 0229 de 2023 cuyo objeto Adecuaciones de infraestructura física del área de central de esterilización según la necesidad de la ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

FECHA: octubre de 2023

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección de contratista y la contratación resultante, tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Política, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, articulo 209, la ley 100 de 1993, y El acuerdo 001 de 2022 que aprobó y adopto el Reglamento interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, como régimen de derecho privado.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación directa que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993, articulo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994.
- Normas aplicables del código de comercio y código civil.
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto contratar.
- El acuerdo 001 de 2022 que aprobó el reglamento de contratación de la entidad.
- No obstante, el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, 2º y 3º del C.C.A., los cuales regulan los alcances y contenidos de cada uno de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000).
- De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementes o reglamenten.
- Si bien el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado, también esa norma autoriza incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el Estatuto de la Contratación Estatal.
- Que el art 23 del Acuerdo 001 DE 2022, Manual de contratación de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., establece lo siguiente: "DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA DE LOS CONTRATOS: Las órdenes, contratos y convenios que, celebre la ESE, podrán modificarse, adicionarse o prorrogarse, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre, y cuando estén vigentes y se mantenga su objeto".
- Que el art 24 del Acuerdo 001 DE 2022, Manual de contratación de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.: "los contratos podrán prorrogarse y adicionarse en tiempo conforme a las necesidades del servicio de manera motivada, presentando el supervisor o interventor informe que sustente dicha necesidad".

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, es una empresa de carácter público, prestadora de servicios de salud en el nivel de complejidad que le definen los estatutos; del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del SGSSS. Los recursos de la ESE Clínica se originan por la venta de servicios de salud a entidades públicas, privadas y particulares, los cuales fluctúan a lo largo de la vigencia de conformidad con la demanda de dichos servicios.

E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: FTO-GAJ-ESP-01
		Versión: 1
		Fecha: 27/01/2019

La ESE Clínica asumirá directamente la ejecución de los servicios integrales de mantenimiento hospitalario, relacionados con la infraestructura, edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, hidráulicas, así como también el sistema de almacenamiento de agua potable, sistemas de refrigeración y aires acondicionados.

Toda vez, el mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

No obstante, plan de Mantenimiento Hospitalario es un instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio encargado del mantenimiento de cada institución, dicho plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución.

ESE. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C mediante invitación publica N° 006 del año 2023suscribióel contratoN° 214 del 13 de julio de 2023 cuyo objeto es adquisición de equipo esterilizador de pre vacío a vapor con doble puerta.

Después de la adquisición de un nuevo equipo de esterilización a vapor el cual se referencia en contrato C-214-2023. Con el objetivo de ampliar la cobertura en el servicio, teniendo en cuenta que los equipos existentes además de estar obsoletos no suplían la demanda de la institución. Se hace necesario la intervención de la infraestructura física donde actualmente funciona la central de esterilización; con dos objetivos fundamentales, el primero adecuar el área para la instalación y puesta en funcionamiento del nuevo equipo y el segundo adecuar los ambientes complementarios para que sean funcionales y no existan cruces de elementos sucios y limpios dentro del servicio.

En ese orden de ideas se requieren las siguientes intervenciones en el área físicas donde actualmente funciona la central. Serían objeto de esta intervención: Pisos, Mampostería, Cielo Rasos, Carpintería en PVC, Mesones, Instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, sistemas mecánicos extracción como de ventilación. De acuerdo con los requerimientos entregados por el proveedor del equipo para el correcto y eficaz funcionamiento de este y de esta manera no colocar en riesgo el funcionamiento del equipo y así dar cumplimiento a los requerimientos de la póliza que amparan el equipo a instalar.

Que en atención a lo anterior se suscribió contrato N. 0229-2023 con la empresa STONE **GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS S.A.S,** por la suma de **($36.712.242)**

Que iniciadas las adecuaciones en el área de central de mezcla se evidencio que hay una áreas que requieren intervención, las cuales no se previeron en presupuesto inicial, pero son necesarias para concluir a satisfacción la intervención Que en este orden de ideas, se requiere modificar varios ítems agregando cantidades , suprimiendo item e incluyendo nuevas actividades .

Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación.

Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone.

Que el subdirector Administrativo de la ESE, en su calidad de supervisor informo sobre la necesidad de modificar y adicionar en los recursos del contrato en referencia

DOCUMENTOS PREVIOS

- Hacen parte del proceso contractual de selección:
- El estudio previo de necesidad, del presente adicional
- Contrato No 229-2023
- El certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para amparar el presente adicional

CONDICIONES DEL CONTRATO

La adición al contrato incluirá las cláusulas propias de la presente contratación y las obligaciones inherentes a dicha adquisición, las condiciones que se señalen en los términos de referencia y la propuesta presentada por el proponente.

Durante la ejecución del Contrato no habrá lugar a reajustes de los precios pactados.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la **ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, de conformidad con las necesidades de la Clínica.

RECURSOS ADICIONAR: El monto máximo a adicionar corresponde a la suma Trece millones Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos **MCTE ($13.318.851)**

ANEXO; , Se adjunta cuadro de cantidades de obras modificadas .

CONCLUSIÓN: Por todo lo anteriormente expuesto se estima que la ESE Clínica adicione hasta por la suma de Trece millones Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos MCTE ($**($13.318.851**)

JORGE LUIS CARO LEONES
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Proyectó: R Martínez

ITEM	DESCRIPCION	UNID	Cantidad	V/r UNITARIO	V/r PARCIAL
1	Demolicion				
1.2	Demolicion de muros	m2	18	$ 47.500,00	$ 855.000,00
1.3	Demolicion pisos	m2	8	$ 42.500,00	$ 340.000,00
1.4	Retiro de escombros	m2	26	$ 27.500,00	$ 715.000,00
1.5	Desmonte puertas	und	3	$ 48.200,00	$ 144.600,00
1.9	Desmonte de ventanas	und	1	$ 52.300,00	$ 52.300,00
1.10	Desmonte equipo de extraccion	und	2	$ 54.000,00	$ 108.000,00
1.11	Desmonte cielo raso	m2	16	$ 18.000,00	$ 288.000,00
2	ELETRICA				
2.2	Traslado de tablero electrico	und	1	$ 575.000,00	$ 575.000,00
2.3	suministro e instalacion acometida electrica trifasica para autoclave	ml	15	$ 85.000,00	$ 1.275.000,00
2.4	suministro e instalacion de totalizado de 80 amp	und	1	$ 675.000,00	$ 675.000,00
2.5	suministro e instalacion de acometida electrica para equipos de extraccion de calor	ml	10	$ 72.500,00	$ 725.000,00
2.6	suministro e instalacion de acometida electrica para equipos de clima	ml	10	$ 58.600,00	$ 586.000,00
3.	AIRE ACONDICIONADO				
3,1	Red de aire acondicionado suministro	ml	0	$ 105.000,00	$ 0,00
3,2	Red de aire acondicionado extraccion	ml	24	$ 115.000,00	$ 2.760.000,00
3,3	Rejilla de suministro	und	0	$ 120.000,00	$ 0,00
3,4	Rejilla de extraccion	und	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
4	HIDROSANITARIA				
4,1	Red Hidrahulica tuberia 1/2"	ml	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
4,2	Llaves de paso 1/2"	und	3	$ 25.000,00	$ 75.000,00
4,3	suministro e instalacion de red sanitaria tuberia 2 " en acero al carbon"	ml	16	$ 145.000,00	$ 2.320.000,00
4,4	suministro e intalacion de bomba hidroflow y regulador de presion para 60 psi	und	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
5.	ACABADOS				
5,1	Muros en drywall	m2	16	$ 115.000,00	$ 1.840.000,00
5,2	Resane cielo raso drywall	m2	16	$ 105.000,00	$ 1.680.000,00
5,3	Piso en vinilo incluye media caña	m2	8	$ 280.000,00	$ 2.240.000,00
5,4	Recubrimiento en pintura muros tipo hospitalaria	m2	154	$ 26.000,00	$ 4.004.000,00
5,5	Recubrimiento en pintura cielo raso tipo hospitalaria	m2	56	$ 28.500,00	$ 1.596.000,00
5,6	suministro e instalacion de ventana para entrega de material esteril 0,90*0,90	und	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
5,7	demolicion y resane de piso para red sanitaria	ml	10	$ 45.000,00	$ 450.000,00
				TOTAL	$ 25.303.900,00
				ADMINISTRACIÓN 10%	$ 2.530.390,00
				IMPREVISTOS 1%	$ 253.039,00
				UTILIDAD 5%	$ 1.265.195,00
				IVA UTILIDAD 19%	$ 240.387,05
				TOTAL	$ 29.592.911,05

1	ADICIONAL				
.1	Demolicion media cañas y resane para piso en vinilo	ml	64	$ 21.500,00	$ 1.376.000,00
.2	piso en vinilo	m2	52	$ 280.000,00	$ 14.560.000,00
.3	Montante puerta	und	1	$ 580.000,00	$ 580.000,00
.4	Puntos 220 v para aires acondicionados	und	2	$ 480.000,00	$ 960.000,00
				TOTAL	$ 17.476.000,00
				ADMINISTRACIÓN 10%	$ 1.747.600,00
				IMPREVISTOS 1%	$ 174.760,00